

A blue banner with the text 'IVM Actualiza' in white, set against a background of a modern building at night.

# IVM Actualiza

Junio 2025

## Tributario

### NORMATIVA RELEVANTE DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

**Resolución N° 69 del 19 de junio de 2025:** Esta resolución instruye la forma en que los bancos deben cumplir la obligación de exigir a las personas jurídicas o entidades empresariales la acreditación de su inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (“SII”) al momento de solicitar créditos, préstamos u otras operaciones de carácter patrimonial. Esta obligación surge del nuevo inciso segundo del artículo 89 del Código Tributario, incorporado por la Ley N° 21.713. Adicionalmente, los bancos deberán informar al Servicio sobre las operaciones aprobadas, en caso de ser requeridos. Los obligados deben verificar el inicio de actividades a través del sitio web del SII, en la opción “Consultar situación tributaria de terceros”. Esta obligación rige a partir del 1 de octubre de 2025.

Revisa el contenido completo en:

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2025/reso69.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2025/reso69.pdf)

**Resolución N° 72 del 19 de junio de 2025:** Esta resolución establece el contenido y procedimiento para la suscripción de Acuerdos de Cooperación entre el SII y Grupos Empresariales, para promover la sostenibilidad tributaria mediante relaciones colaborativas, transparentes y orientadas al cumplimiento voluntario. Para firmar un acuerdo, los Grupos deberán acreditar los requisitos establecidos en la resolución. La firma del acuerdo requiere la identificación de las entidades del grupo que adhieren, la designación de un apoderado y la implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario validado por el SII. Los grupos que suscriban un acuerdo podrán acceder a la certificación de sostenibilidad tributaria, ser incorporados al Registro de Transparencia Tributaria y optar a beneficios como fiscalizaciones acotadas o prórrogas de declaraciones juradas. La vigencia del acuerdo será de un año, renovable automáticamente.

A blue banner with the text 'IVM Actualiza' in white, set against a background of a modern building at night.

# IVM Actualiza

Junio 2025

El SII podrá invitar a los grupos a participar o estos podrán postular voluntariamente. La resolución regula el proceso completo de evaluación, suscripción, implementación y renovación del acuerdo.

Revisa el contenido completo en:

[https://www.sii.cl/normativa\\_legislacion/resoluciones/2025/reso72.pdf](https://www.sii.cl/normativa_legislacion/resoluciones/2025/reso72.pdf)

## Inmobiliario

### REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE GARANTÍAS DE APOYO A LA VIVIENDA NUEVA

El pasado 9 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 181 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de Administración del Programa de Garantías Apoyo a la Vivienda Nueva, de conformidad a lo establecido en la reciente Ley N° 21.748, de la cual nos referimos en nuestro IVM Alerta del mes de mayo. Esta nueva herramienta busca facilitar el acceso al financiamiento para la compra de viviendas nuevas a través de garantías estatales a créditos hipotecarios. Podrán acceder a este beneficio las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos: a) que el crédito sea destinado a una vivienda nueva cuyo valor total no exceda las 4.000 UF (incluyendo bodega y estacionamiento); y b) que la compraventa no derive de promesas firmadas antes del 31 de diciembre de 2024. La garantía cubre hasta el 50% del saldo insoluto del crédito hipotecario. Su vigencia será de hasta la mitad del plazo del crédito, el cual debe estar entre cinco y quince años. El programa estará disponible por 24 meses desde la publicación de la ley N° 21.748. Los créditos garantizados podrán formalizarse dentro de los tres meses siguientes al término de ese plazo, siempre que hayan sido registrados previamente.

A blue banner with the text 'IVM Actualiza' in white, set against a background of a modern city skyline at night.

# IVM Actualiza

Junio 2025

El Reglamento establece también la posibilidad de renegociar o refinanciar los créditos garantizados, sin perder la garantía, y mecanismos para liberar garantías no utilizadas.

Revisa el contenido completo en:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2025/06/09/44169-B/01/2657780.pdf>

## **MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES**

El 23 de junio de 2025 se publicó el Decreto N° 2 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que modificó la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para permitir el emplazamiento de equipamientos de salud en localidades que no cuentan con Plan Regulador Comunal, pero que sí tienen Límite Urbano. La modificación consiste en agregar una excepción al artículo 2.1.36, permitiendo que hospitales, clínicas, consultorios y otros recintos similares puedan emplazarse en predios que enfrenten vías de al menos 11 metros de ancho, aun cuando no exista red vial definida por instrumento de planificación territorial. Esta medida busca resolver las dificultades que han enfrentado proyectos hospitalarios en comunas sin planificación vigente, al no poder cumplir con las exigencias de escala de equipamiento vial requeridas por la normativa. La excepción se aplicará exclusivamente a equipamientos de salud destinados a asistencia hospitalaria.

Revisa el contenido completo en:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2025/06/23/44180/01/2658934.pdf>

# IVM Actualiza

Junio 2025

## Laboral

### **REGLAMENTO PARA DETERMINACIÓN DE LAS CORPORACIONES O EMPRESAS EN LAS QUE NO SE PODRÁ EJERCER EL DERECHO A HUELGA**

El 27 de junio de 2025 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 6 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de fecha 28 de enero de 2025, el cual aprueba el nuevo reglamento que regula la determinación de las corporaciones o empresas en las que no se podrá ejercer el derecho a huelga. Basado en el artículo 362 del Código del Trabajo y el artículo 19 N° 16 de la Constitución, este reglamento aplica a servicios de utilidad pública o cuya paralización cause grave daño a la salud, economía, abastecimiento o seguridad nacional. Su objetivo es coordinar a los Ministerios del Trabajo, Defensa Nacional y Economía para dicha determinación. La calificación se realiza cada dos años, con una resolución conjunta ministerial en julio. La Dirección del Trabajo habilitará una plataforma electrónica para estas solicitudes, aunque se permiten excepciones. La resolución final de determinación detallará las solicitudes y empresas calificadas, considerando la existencia de sindicatos, servicios mínimos, el carácter de utilidad pública, número de usuarios y cobertura territorial, entre otros factores. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial. Respecto a los recursos, solo procederá la reclamación del artículo 402 del Código del Trabajo. Sin embargo, la Contraloría General ha aclarado que se mantiene el principio de impugnabilidad general de todo acto administrativo, permitiendo otros recursos. El reglamento entró en vigor con su publicación. La plataforma electrónica se implementará en cuatro meses, y hasta entonces, las solicitudes se recibirán físicamente en la Dirección Nacional del Trabajo. El proceso de calificación de 2025 se registrará por esta nueva normativa.

Revisa el contenido completo en:

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2025/06/27/44184/01/2663678.pdf>

A blue banner with the text 'IVM Actualiza' in white, set against a background of a modern building at night.

# IVM Actualiza

Junio 2025

## **DICTAMEN N° 385 DT - PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACOSO**

En este dictamen, la Dirección del Trabajo (“DT”) señala que, para dar inicio al procedimiento de investigación del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo, se requiere de la denuncia de la persona afectada o quien actúe en su representación, sin que se contemple la facultad del empleador de iniciar de oficio dicho procedimiento. No obstante, lo anterior no lo exime de cumplir con lo establecido en los artículos 184 y 211-A del Código del Trabajo, pudiendo hacer ejercicio de su potestad disciplinaria de manera fundada, si fuese necesario.

Revisa el contenido completo en:

[https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-127874\\_recurso\\_doc.pdf](https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-127874_recurso_doc.pdf)

## **DICTAMEN N° 386 DT – SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN**

En este dictamen, la DT indica que el procedimiento de investigación del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo no se suspende por el uso del feriado legal ni por la existencia de licencias médicas de cualquiera de las personas involucradas en el procedimiento. En consecuencia, la investigación debe concluirse dentro del plazo de 30 días, sin contemplarse la suspensión de este plazo por motivo alguno.

Revisa el contenido completo en:

[https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-127876\\_recurso\\_doc.pdf](https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/articles-127876_recurso_doc.pdf)

 IVM  
Actualiza

Junio 2025

**DICTAMEN N° 387 DT – USO DE FERIADO**

Este pronunciamiento de la DT señala que el plazo de 48 horas establecido en el artículo 32 del Código del Trabajo, para que un trabajador de aviso al empleador sobre el uso del respectivo feriado no puede ser ampliado ni pueden imponerse requisitos adicionales para ejercer este derecho, aun cuando exista acuerdo entre empleador y trabajador. Esto, porque tales condiciones limitarían los derechos del trabajador, introduciendo exigencias no previstas en la ley, lo cual vulnera el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales consagrado en el artículo 5° del mismo cuerpo legal. Además, se indica que, para compensar las horas extras realizadas por días de feriado, el trabajador debe tener acumuladas tantas horas como las que contempla su jornada diaria. Este feriado solo puede ser fraccionado en días completos, sin que pueda otorgarse en medios días u horas.

Revisa el contenido completo en:

<https://www.dt.gob.cl/legislacion/1624/w3-article-127877.html>

**Financiero****NORMA CARÁCTER GENERAL CMF – NORMATIVA BANCARIA**

La Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) ha emitido la Circular N° 2.364 con fecha 26 de junio de 2025, la cual introduce ajustes importantes a la normativa bancaria. Esta Circular modifica principalmente el Capítulo 12-12 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos (“RAN”), que regula la prohibición de otorgar créditos a directores, apoderados y personas relacionadas. La nueva normativa específica que la participación “indirecta” incluye la interposición de cualquier vehículo, societario o no, donde el director o apoderado general mantenga una relación de propiedad a cualquier nivel.

A blue banner with the text 'IVM Actualiza' in white, set against a background of a modern building at night.

# IVM Actualiza

Junio 2025

Además, se aclara que el término "sociedades" abarca todo tipo de sociedades. La prohibición de otorgar créditos no se aplicará a aquellas sociedades donde la participación directa o indirecta sea inferior al porcentaje señalado en la normativa, considerando la participación conjunta de directores, apoderados, sus cónyuges e hijos. Un cambio relevante es la inclusión del "conviviente civil" junto al "cónyuge" en las referencias de varios capítulos de la RAN y en los manuales del Sistema de Información, ampliando el alcance de las regulaciones. Para los créditos que ya existen y contravengan la nueva definición de participación indirecta, la Circular establece que no podrán ser refinanciados por el mismo banco, pero sí podrán ser prepagados o continuar con su plan de pago vigente.

Revisa el contenido completo en:

[https://www.cmfchile.cl/normativa/cir\\_2364\\_2025.pdf](https://www.cmfchile.cl/normativa/cir_2364_2025.pdf)

# IVM Actualiza

Junio 2025

Cualquier consulta o requerimiento en relación a la información de este informativo, escribir a [\*\*contacto@ivm.cl\*\*](mailto:contacto@ivm.cl)

**Dirección:** Av. Apoquindo 3885 Piso 6,  
Las Condes, Santiago – Chile

**Contacto:** +562 2470 6100



**Visita nuestro sitio:** [ivm.cl](http://ivm.cl)